

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2022 -00516 ejecutivo de SEGURIDAD IMPERIO LTDA en contra de AGREGADOS DE LA SABANA LTDA.

Comoquiera que la anterior petición reúne los presupuestos normativos contenidos en el artículo 599 del CGP el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20299824 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, de propiedad de la demandada AGREGADOS DE LA SABANA LTDA, con el Nit. 860.053.942-0.

Oficiése a la citada entidad para la inscripción del embargo y remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante, para su diligenciamiento.

SEGUNDO: Por la secretaría del juzgado, remítanse al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutante soporte de las contestaciones emanadas de las entidades financiera BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL y BANCO DE OCCIDENTE S.A. que obran en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE (2),



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 014 Hoy 07 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ